

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATOS DE OBRAS TRAMITADOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: A32-ES-CB-0818

Páginas: 27

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-26-015

Título: Redacción Proyecto y Ejecución Obra Construcción Planta Solar Fotovoltaica en el C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-26-015

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una planta solar fotovoltaica de 1 MWP para autoconsumo, su legalización y puesta en servicio, así como el mantenimiento preventivo de la planta y de sus sistemas principales y auxiliares durante 2 años desde su puesta en explotación.

Conforme al artículo 234.2 de la LCSP el órgano de contratación ha aprobado el “Anteproyecto de planta solar fotovoltaica de 1MWP para autoconsumo en El Cabril” redactado por la empresa Ingeniería Civil, S.L., previa supervisión favorable.

Las técnicas de ejecución seleccionadas para la solución adoptada en el citado anteproyecto obligan a vincular el proyecto de ejecución a la empresa adjudicataria de las obras, ya que el diseño y la implantación de soluciones de tecnología fotovoltaica con escala industrial permitirá diseñar un sistema optimizado y aplicar innovaciones tecnológicas que garanticen el rendimiento de la futura instalación; motivo por el cual, aspectos tales como los cálculos del proyecto, la definición de los detalles constructivos y de montaje, y la selección de componentes y materiales, requieren, obligatoriamente, de la aportación del contratista final responsable de las obras

Todo ello justifica que existen motivos de orden técnico que obligan necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras y, en consecuencia, a la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, conforme al artículo 234.1 de la LCSP.

Por la naturaleza de las actividades se trata de un contrato mixto de servicios y obras, puesto que incluye tanto la construcción de la planta solar como su mantenimiento. A efectos de tipificar el contrato prevalece la actividad principal que es la ejecución de las obras de construcción. Atendiendo a estas características el contrato se clasifica como un contrato de obras.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que todas las actuaciones obedecen a un único proyecto y necesidad y ninguna de ellas por separado atiende la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	3

3. Nº del Proyecto

No procede. El alcance del contrato incluye la propia redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción objeto del contrato.

4. CPV

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 2.745.902,60 €, IVA incluido.

Presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	2.269.340,99 €
Importe IVA (21%)	476.561,61 €
Total	2.745.902,60 €

El presupuesto base de licitación comprende las siguientes tareas incluidas en el alcance del contrato:

1. Elaboración de la documentación. Estudio previo, todas las actuaciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y redacción de proyecto de obra.
2. La ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen.
3. Mantenimiento preventivo de la Planta Solar Fotovoltaica durante el periodo de garantía.

A continuación, se detalla el presupuesto de los bloques de tareas señalados:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	4

1. Elaboración de la documentación. Estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución.

Los costes correspondientes a los estudios previos, calificaciones ambientales y redacción del proyecto técnico han sido estimados conforme a prácticas profesionales actuales.

Es habitual en el sector de la ingeniería y construcción de instalaciones industriales y energéticas que los honorarios para la redacción completa de proyectos se calculen como un porcentaje del presupuesto de ejecución material, situándose este porcentaje generalmente alrededor del 5 %, con un rango orientativo entre el 3 % y el 8 % dependiendo de la complejidad y alcance del proyecto.

Para el cálculo del costo asociado a la elaboración de la documentación, se toma como base el presupuesto de ejecución material reflejado en el “ANTEPROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 MWP PARA AUTOCONSUMO EN EL C.A. EL CABRIL” que asciende a, **1.792.167,33 €**, y estimando una imputación del 5% para los siguientes costes, resulta:

Concepto	% sobre PEM	Importe (€)
Estudios previos y viabilidad	0,89%	15.921,26 €
Calificación ambiental y documentación	1,33%	23.896,76 €
Proyecto técnico completo	2,78%	49.790,35 €
Total	5,00%	89.608,37 €

2. La ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto aprobado, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen.

Para el cálculo del presupuesto se toma como base el presupuesto de ejecución material reflejado en el “ANTEPROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 MWP PARA AUTOCONSUMO EN EL C.A. EL CABRIL” que asciende a, 1.792.167,33 €, al que se ha añadido una partida el 13% de gastos generales y otra partida del 6% de beneficio industrial.

Presupuesto	Importe (€)
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.792.167,33 €
Gastos Generales (13 %)	232.981,75 €
Beneficio Industrial (6 %)	107.530,04 €
Total (IVA Excluido)	2.132.679,12 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	5

3. Mantenimiento preventivo de la Planta Solar Fotovoltaica.

Para el cálculo del coste salarial por hora se ha tomado como base el salario anual más los complementos y pluses aplicables del Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207, de fecha 2 de noviembre de 2023 para el periodo 2023-2025 para un oficial de 1ª de mantenimiento.

Se ha tomado como referencia el ejercicio 2028 para el inicio de las tareas de mantenimiento, con una duración de 24 meses. Para el cálculo de los costes salariales de cada ejercicio, se toma como base el coste de la última anualidad definida en el convenio colectivo de referencia (2025), incrementándose en un 3% para cada año de forma sucesiva, de conformidad con la cláusula de revisión salarial. La jornada anual establecida en convenio es de 1.758 horas.

Tabla salarial 2026

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 - 12 pagas	Remuneración base anual 2026	Coste hora promedio
Oficial 1.ª Mantenimiento	1.561,91 €	2,86 €	59,59 €	330,68 €	26.643,66 €	15,16 €

Al coste por hora calculado, se deben añadir los costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc. que se han estimado en un 40%. Del mismo modo, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

Por otro lado, es necesario contemplar, dentro del coste hora, el coste asociado al transporte y/o desplazamiento a la instalación del C.A. El Cabril para cada jornada de trabajo. Para su cálculo, se estima un trayecto de ida y vuelta de 250 kilómetros, tomando como punto de partida Córdoba capital. Adicionalmente, se contempla una duración de 7,5 horas por jornada. Por tanto, tomando como base el coste de desplazamiento para un único vehículo establecido en el Convenio de referencia (artículo 26), se obtiene el siguiente importe:

$$- 250\text{km}/\text{trayecto de ida y vuelta} \times 0,38\text{€/km} \times 1 \text{ vehículo} = 95,00 \text{ €}$$

Si se divide este coste entre las 7,5 horas estimadas por jornada, se obtiene un coste de desplazamiento por hora de 12,67 €.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	6

A continuación, se presenta la tabla de desglose de estos costes:

Coste hora promedio	15,16 €
Costes sociales de empresa (40%)	6,06 €
Coste transporte y/o desplazamiento al lugar	12,67 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	33,89 €
Gastos Generales (18%)	6,10 €
Beneficio Industrial (7%)	2,37 €
TOTAL COSTE HORA 2026	42,36 €

En base a lo anterior, el coste hora para el año 2026 de referencia queda fijado en **42,36 €**.

El mantenimiento preventivo de la Planta se estima en 5 jornadas al mes de 7,5 horas/jornada, por lo tanto restarían un total 37,5 horas/mes, 450 horas/año.

Por lo tanto, el coste salarial por año de la prestación del servicio de mantenimiento teniendo en cuenta el incremento anual del 3% en todos los conceptos resultaría:

Año	Nº horas año	Coste hora	Total Año
2028	450	44,94 €	20.223,00 €
2029	450	46,29 €	20.830,50 €
		Total	41.053,50 €

Repuestos.

Por otro lado, y para atender a las necesidades de material o repuestos derivada de los trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, se fija una partida complementaria de **6.000 €, IVA excluido**. El importe de esta partida incluye los costes directos e indirectos.

Esta partida fija se ejecutará en función de las necesidades del servicio, previa autorización por parte del responsable del contrato de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida. Enresa se reserva el derecho a obtener el material necesario.

Por tanto, el presupuesto base de licitación se divide en las siguientes partidas independientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	7

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo IVA excluido
Redacción del proyecto y demás documentación (tanto alzado)	89.608,37 €
Ejecución obra (precios unitarios)	2.132.679,12 €
Mantenimiento preventivo (tanto alzado)	41.053,50 €
Material/Repuestos (partida fija)	6.000,00 €
TOTAL	2.269.340,99 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	453.868,20 €
1a - Gastos Generales	326.785,10 €
1b - Beneficio Industrial	127.083,10 €
2. Costes Directos	1.815.472,79 €
Total (1+2)	2.269.340,99 €

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe por años (€)	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
	89.608,37 €	2.132.679,12 €	23.526,75 €	23.526,75 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

7.1. Elaboración de la documentación y ejecución de la obra:

Posición presupuestaria: 502487

0203-DT-2.2- INSTALACION PL FOTOVOLTAICA CABRIL

Importe por años (€)	Año 2026	Año 2027
	89.608,37 €	2.132.679,12 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	8

7.2. mantenimiento Preventivo:

Posición presupuestaria: 901

Descripción: AM-Mantenimiento de Sistemas Auxiliares

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe por años (€)	Año 2028	Año 2029
	23.526,75 €	23.526,75 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado de forma mixta:

- A tanto alzado para las tareas relativas a la redacción del proyecto de ejecución y demás documentación y al servicio de mantenimiento
- En cuanto a la ejecución de la obra, el precio se fijará en términos de precios unitarios para las partidas susceptibles de medición y de partidas alzadas, que quedarán recogidas en el proyecto que elabore el contratista y que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones mensuales.
- Partida fija para posibles repuestos que puedan requerirse en el servicio de mantenimiento, que se utilizará únicamente en caso de existir la necesidad y previa aceptación por parte de Enresa.

4. Posibilidad de Modificación

No se contempla la posibilidad de modificación

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 2.482.608,90 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	2.269.340,99 €
10% exceso de medición	213.267,91 €
Valor estimado	2.482.608,90 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	9

6. Revisión de precios: No

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Plazo de ejecución

La duración total del contrato es de 45 meses, contados a partir del día siguiente a su fecha de formalización: 21 meses para las fases de proyecto, obra y puesta en servicio, más 24 meses correspondientes al mantenimiento de la instalación.

La ejecución del contrato se puede dividir en las siguientes fases:

a) Redacción del proyecto de obras (máximo 3 meses)

Esta fase comprende la elaboración del proyecto técnico completo, tomando como base el anteproyecto aprobado. Incluye el Estudio de Seguridad y Salud, el Plan de Gestión Ambiental y la identificación y gestión de todos los permisos, autorizaciones, comunicaciones e informes necesarios para la ejecución y futura legalización de la planta.

El contratista deberá obtener la supervisión favorable del proyecto y realizar las correcciones requeridas hasta su aprobación por el órgano de contratación.

En el caso de que el responsable del contrato o el supervisor a través del órgano de contratación formule observaciones, o solicite correcciones del proyecto, el contratista dispondrá de un máximo de 10 días hábiles para incorporarlas y entregar el documento resultante.

El contrato quedará suspendido temporalmente entre la fecha en que el responsable de contrato de Enresa reciba de conformidad el proyecto y su aprobación por el órgano de contratación.

b) Ejecución de las obras e instalaciones (máximo 15 meses)

Aprobado el proyecto se procederá, en el plazo máximo de un mes, a la firma del acta de comprobación de replanteo, lo que dará comienzo a la obra de construcción.

Abarca el suministro de todos los equipos y materiales, su transporte y acopio, así como la ejecución de las obras civiles, mecánicas, eléctricas y auxiliares necesarias para construir la planta. Los trabajos deberán ajustarse al proyecto aprobado, a las normas UNE/IEC aplicables y a la normativa de seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. La Dirección Facultativa supervisará la correcta ejecución e integración con las infraestructuras existentes del C.A. El Cabril.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	10

c) Puesta en servicio, pruebas y legalización (máximo 3 meses)

Incluye la realización de pruebas funcionales y de rendimiento, la elaboración de protocolos e informes finales de puesta en marcha y la tramitación completa de las autorizaciones, inspecciones y certificaciones exigidas para la puesta en servicio, la explotación provisional y la legalización definitiva de la planta. El contratista deberá entregar la documentación “as built”, los manuales de operación y mantenimiento y los registros de las pruebas efectuadas. Una vez finalizada la obra y aceptado el dossier final se procederá a la recepción de la obra.

En el supuesto de que la ejecución de esta fase se vea afectada por retrasos originados en los plazos de respuesta o tramitación de los organismos públicos competentes relativos a permisos, autorizaciones, inspecciones u otros requerimientos administrativos, podrá acordarse la suspensión temporal del contrato, previa justificación de las circunstancias y condicionada a la aprobación expresa del órgano de contratación.

d) Mantenimiento de la instalación (máximo 24 meses)

Durante dos años desde la puesta en explotación, el contratista prestará el mantenimiento preventivo de la planta, incluyendo inspecciones periódicas, limpieza, revisión de rendimiento, sustitución de componentes y seguimiento remoto. Se exigirán niveles mínimos de disponibilidad y rendimiento energético, así como la entrega de informes periódicos con indicadores de operación y mantenimiento.

Las obras se llevarán a cabo en el C.A. El Cabril, dado que es el emplazamiento de las obras proyectadas.

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

2. Plazo para elaborar y presentar el proyecto

El plazo máximo para llevar a cabo la redacción del proyecto de ejecución será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Abierto: No SARA

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	11

- 2. Limitación del número de lotes a los que se puede presentar oferta:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.
- 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.
- 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No
- 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato a los licitadores, en el supuesto de que concurra a la licitación alguna empresa que haya participado de algún modo en la redacción del Anteproyecto de planta solar fotovoltaica de 1 MWP para autoconsumo en el C.A. El Cabril, se estará a lo dispuesto en el artículo 70 de la LCSP, pudiendo llegar a acordarse su exclusión de la presente licitación. Se procederá de igual modo con las empresas licitadoras vinculadas con una empresa que haya participado en dichos trabajos de redacción.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del licitador que participó en la preparación del contrato, se le dará audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

El contratista deberá figurar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), conforme al apartado quinto del pliego tipo, por lo que deberán presentar copia de dicho registro.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	12

2. Certificado acreditativo de clasificación:

De conformidad con el artículo 77.1 a) de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la naturaleza de las obras a ejecutar, los licitadores deberán estar clasificados en los siguientes grupos de clasificación definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- **Grupo A** (Movimiento de Tierras) **Subgrupo 1** (Desmontes y vaciados) **Categoría 3** (cuantía superior a 360.000 euros e igual o inferior a 840.000 euros.)
- **Grupo I** (Instalaciones Eléctricas) **Subgrupo 2** (Centrales de producción de energía) **Categoría 3** (cuantía superior a 360.000 euros e igual o inferior a 840.000 euros.)

La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme se señala a continuación.

3. Solvencia económica y financiera

Dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera aportando su clasificación como contratistas de obras en los grupos, subgrupos y categorías de conformidad con lo indicado en el apartado E.2.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 1.000.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	13

acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional, aportando su clasificación como contratistas de obras en los grupos, subgrupos y categorías de conformidad con lo indicado en el apartado E.2.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia técnica y profesional del siguiente modo:

- a) La presentación de una relación de las principales obras ejecutadas de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el título de la obra, el cliente, el lugar de ejecución, las fechas de inicio y fin, así como el importe del contrato. Asimismo, se precisará si el destinatario público o privado de los mismos, y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Deberá acreditarse la realización de, al menos, cinco (5) obras ejecutadas en los últimos cinco años donde al menos una de ellas sea de un importe igual o superior a 1.985.000 euros.

Forma de acreditación:

La relación de obras, con la información indicada, deberá presentarse en el siguiente formato:

Título	Cliente	Fecha de inicio de obra	Fecha de fin de obra	Duración (en meses)	Importe del presupuesto de ejecución material (PEM)	Destinatario (Público/privado)

Junto con la relación, se acompañarán los correspondientes certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	14

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la redacción del proyecto de obra y para la ejecución de esta, que deberá contar con los requerimientos especificados a continuación:

Equipo mínimo de trabajo requerido para la redacción del proyecto:

Un redactor del proyecto

- Autor de al menos un proyecto de obra de ejecución de planta solar fotovoltaica de potencia igual o superior a 1 MWp.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla:

Nombre y apellidos*:				
Puesto: Redactor del proyecto				
Proyecto de obra de ejecución de plantas solares fotovoltaicas de potencia iguales o superiores a 1 MWp	Título del proyecto	Cliente / Promotor	Año de realización	Potencia (MWp)

No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos proyectos que el licitador haya indicado en la tabla que figura en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

**Los datos personales incluidos en esta tabla se tratarán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) y c) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos. Enresa utilizará dichos datos exclusivamente a los efectos de comprobar que el perfil aportado cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos, no siendo objeto de difusión ni publicación por ningún medio.*

Equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución de la obra:

Un jefe de obra

- Titulación universitaria: grado o ingeniería técnica en alguna de las ramas de conocimiento de ingeniería civil, industrial o arquitectura.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Experiencia mínima de tres (3) años completos con funciones de jefe de obra. Al menos una de las obras en la que haya actuado como jefe de obra estará relacionada con la construcción de plantas de generación eléctrica.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	15

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla:

Nombre y apellidos*:						
Puesto: Jefe de obra						
Nombre de la obra y localidad	Cliente/Promotor	Puesto desempeñado/responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)						_____ meses

En caso de que se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.

**Los datos personales incluidos en esta tabla se tratarán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) y c) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos. Enresa utilizará dichos datos exclusivamente a los efectos de comprobar que el perfil aportado cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos, no siendo objeto de difusión ni publicación por ningún medio.*

Un encargado de obra

- Formación académica: formación profesional de grado superior en el ámbito de la construcción o la obra civil.
- Se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).
- Experiencia mínima de tres (3) años completos como encargado de obras.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla:

Nombre y apellidos*:						
Puesto: Encargado de obra						
Nombre de la obra y localidad	Cliente/Promotor	Puesto desempeñado/responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)						_____ meses

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

En caso de que se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.

**Los datos personales incluidos en esta tabla se tratarán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) y c) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos. Enresa utilizará dichos datos exclusivamente a los efectos de comprobar que el perfil aportado cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos, no siendo objeto de difusión ni publicación por ningún medio.*

5. Adscripción de medios:

No procede, dado el objeto del contrato.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se exige.

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Los licitadores deberán presentar la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Así mismo, deberán presentar la tabla que acredite los proyectos de obra objeto de valoración en el que deberá constar claramente la potencia de las plantas solares fotovoltaicas.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se contemplan.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase).

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos en base al criterio cuantificable mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detalla:

- Se valorará con un máximo de 10 puntos que el redactor del proyecto propuesto por el contratista haya suscrito como autor proyectos de obras de ejecución de plantas solares fotovoltaicas de potencias iguales o superiores a 1 MWp, otorgándose 5 puntos por cada uno hasta un máximo de dos proyectos.

Forma de acreditación:

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa

La experiencia ofertada se acreditará cumplimentando la tabla que figura en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA). Esta experiencia no computará a efectos de acreditar la mínima exigida como solvencia técnica y profesional requerida en el apartado E.4., por lo que no se incluirán en dicha tabla.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de 90 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan en el Anexo 4 de oferta económica. Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los licitadores deberán aportar el citado Anexo 5 de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	18

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente a la elaboración de la documentación, estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución, que asciende a **89.608,37 €** IVA excluido;
- El importe máximo de licitación correspondiente a la ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto aprobado, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen, que asciende a **2.132.679,12 €** IVA excluido;
- El importe máximo correspondiente al mantenimiento preventivo de la Planta Solar Fotovoltaica, que asciende a **41.053,50 €** IVA excluido;

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe ofertado para la partida de elaboración de la documentación. Estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución;
- El importe ofertado para la ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto aprobado, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen;
- El importe ofertado para el mantenimiento preventivo de la Planta Solar Fotovoltaica;

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación para elaboración de la documentación, estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución;
- Precio de adjudicación para la ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto aprobado, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen;
- Precio de adjudicación para para la elaboración de la documentación. Estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución;
- El importe correspondiente a la partida fija de costes de materiales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego Tipo.

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido**, más el 5% del importe correspondiente a la partida fija.

2. Garantía complementaria: No

J. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL:

No procede.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista será responsable de que la gestión de los residuos se realice con un gestor autorizado, quedando obligado a entregar, al responsable del contrato, los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, como solvencia técnica y profesional, y los aspectos valorados, en su caso, para cada uno de los perfiles

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	20

profesionales solicitados. Si es necesaria su sustitución las nuevas personas asignadas a la ejecución del contrato deben cumplir los requisitos correspondientes al puesto que tengan en el equipo.

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- El contratista se comprometerá a disponer de los perfiles suficientes que permitan tramitar el proyecto adecuadamente.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista dispondrá de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución de las obras, los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones. El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier maquinaria, equipo o programa informático, dicha maquinaria, equipo o programa informático será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.

N. SUBCONTRATACIÓN:

No se identifican tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista, por lo que éste puede concertar con terceros la realización parcial del proyecto.

En la oferta se indicará, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establecen los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS), que dará lugar a las penalidades específicas descritas a continuación:

- En caso de retraso en la entrega del proyecto en la fecha establecida contractualmente para su presentación inicial, se aplicará una penalidad de 700 euros por cada día natural de retraso, hasta la efectiva entrega de este.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	21

- El retraso en la entrega del proyecto revisado, en caso de que el responsable de contrato o el supervisor solicite cambios en el proyecto, respecto al plazo máximo de 10 días hábiles fijado en el PPT dará lugar a una minoración en la factura de 500 euros por día laborable de retraso.

La verificación del cumplimiento de estos dos acuerdos de nivel de servicio se realizará en el momento de la supervisión y aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación. En caso de constatarse incumplimientos, las penalidades y minoraciones económicas que procedan se aplicarán directamente en la factura correspondiente a la elaboración de la documentación del proyecto, que se emitirá una vez obtenida dicha aprobación.

- La no sustitución del perfil del jefe de obra, en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días hábiles consecutivos, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por día hábil de retraso.
- En caso de no realizarse al menos la visita semanal prevista del responsable de prevención de riesgos laborales a la obra, dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por visita no realizada.

La periodicidad de medida de estos dos ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento de las obras. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

La aplicación de ambos ANS no tendrá carácter excluyente.

P. FORMA DE PAGO

Dado que el objeto del contrato engloba tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras, la facturación se realizará del siguiente modo:

- Elaboración de la documentación. Estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución

La partida relativa a la elaboración de la documentación se abonará en una sola factura una vez supervisado favorablemente y aprobado el proyecto por parte del órgano de contratación.

- Ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto aprobado, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen

Durante la ejecución de la obra los pagos serán mensuales. El contratista emitirá, al comienzo de cada mes, la certificación de obra correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior. Una vez aprobada la certificación por parte la dirección de obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que será remitida a Enresa para su pago.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0818	0	Febrero 2026	22

- Mantenimiento preventivo de la Planta Solar Fotovoltaica

El mantenimiento preventivo se facturará, mensualmente, de forma lineal. La facturación mensual incluirá, en su caso, los repuestos efectivamente necesarios.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalizaciones", que correspondan, en su caso.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA:

El contratista garantizará la correcta ejecución de la obra y el pleno funcionamiento de la instalación solar fotovoltaica, asegurando la calidad, seguridad y durabilidad de todos sus elementos. Se establece un periodo de veinticuatro (24) meses de garantía por defectos de ejecución, contado desde la fecha de recepción de la obra.

Los módulos fotovoltaicos deberán disponer de una garantía de producto mínima de doce (12) años y una garantía de rendimiento o potencia lineal de treinta (30) años, garantizando una potencia mínima del 98 % en el primer año y una degradación máxima anual del 0,45 %, de modo que al final del año treinta mantengan al menos el 87,4 % de la potencia nominal inicial.

Los inversores y equipos electrónicos de conversión deberán contar con una garantía mínima de cinco (5) años.

Las estructuras de soporte deberán garantizar una vida útil mínima de veinticinco (25) años, y los componentes eléctricos, cuadros, protecciones y cableados dispondrán de una garantía mínima de dos (2) años.

Durante el periodo de garantía, el contratista deberá reparar o sustituir, sin coste adicional, cualquier elemento defectuoso o que no cumpla con las prestaciones previstas, asegurando la plena operatividad y rendimiento de la planta.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

VISITA A LAS INSTALACIONES

Para realizar una correcta y adecuada oferta se recomienda a los licitadores que visiten la instalación. La solicitud de visita deberá realizarse con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha fin de presentación de ofertas. Para concretar el día de visita, deberán dirigir una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico dcre@enresa.es.

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 23
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 24
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 25
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio MÁXIMO IVA excluido (€) (*)	Precio OFERTADO IVA excluido (€) (máximo dos decimales)
Elaboración de la documentación. Estudio previo, calificación ambiental y redacción de proyecto técnico de ejecución	89.608,37	
Ejecución de la obra de construcción correspondiente al proyecto aprobado, incluido el suministro, montaje, ensayos, pruebas, puesta en marcha y legalización de todos los elementos e instalaciones que la componen	2.132.679,12	
Mantenimiento preventivo de la Planta Solar Fotovoltaica	41.053,50	

(*) Las cantidades indicadas son las correspondientes al presupuesto máximo de licitación para estos conceptos, no incluye el importe de los 6.000 euros establecidos para la partida fija contemplada para la adquisición de materiales/repuestos y que no formará parte de la oferta a presentar

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 26
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla:

CRITERIO	SÍ (*)	NO
Participación del redactor del proyecto propuesto en al menos 2 proyectos de obras de ejecución de plantas solares fotovoltaicas de potencia iguales o superiores a 1 MWp		

(*) Para acreditar la participación **se completará la siguiente tabla:**

Nombre y apellidos	Redactor del proyecto			
Puesto	Redactor del proyecto			
Nº de proyectos de obra de ejecución de plantas solares fotovoltaicas de potencia iguales o superiores a 1 MWp, <u>adicionales al mínimo exigido como solvencia técnica</u>	Título del proyecto	Cliente / Promotor	Año de realización	Potencia (MWp)
1				
2				

Notas:

- En la tabla anterior **NO** se incluirán los proyectos/experiencia exigida como solvencia técnica (epígrafe E.4) ya que éstos **NO** computarán a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe H.3), los proyectos que el licitador reseñe en dicha tabla.
- No serán valoradas aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia, respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.
- Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0818	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 27
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA